

DECRETO N° 1068 / 1

TEMUCO, 18 MAR. 2025

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 33 espacios de comercialización para "Emprendedora para actividad municipal emprende en los parques" 22 y 23 de marzo del 2025, para emprendedores en Parque Isla cautin la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 33 espacios de comercialización para "Emprendedoras para actividad municipal emprende en los parques", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque isla cautin de la comuna de Temuco 22 y 23 de marzo del 2025, como se menciona a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
1	Paula Bernal Arancibia		Joyas Artesanales	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
2	Yara silva reyes		Masajista	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
3	María Muñoz Moreno		Fuentes de agua	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
4	Roxana Carrillo Quiñones		Bolsos reutilizable	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
5	Lorena Saavedra Canio		Muñecos de tela	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
6	Bárbara Peña Toloza		Venta de mangas y merchandising (stickers, llaveros, collares, figuras y otros pequeños varios)	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
7	Alex Camino Ramos		Cafetería (comida sellada)	Sin Morosidad.

8	Cinthia Gabrielli Rivera		Diseño, modelado e impresión 3d	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
9	Marioly Cuevas Uribe		Agro elaborados, galletas y alfajores	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
10	Marlene Elizabeth Fuentes Serrano		Tejido a crochet	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
11	Silvana Paulina Sandoval Soto		Vivero natural	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
12	Joselyn Hernández González		Tejidos, lanas y accesorios de tejidos	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
13	Anita Bolomey		Plantas y tejidos	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
14	Viviana Contreras Ortiz		Vestuario y accesorios tejidos y confeccionados en textil	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
15	Marcia Paillaleo Coñinao		Tejidos	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
16	Daniela Inocenti		Tejidos a crochet	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
17	María José Hadad		Tejidos	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
18	Claudia León		Tejido infantil	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
19	Francisca Cortez Yáñez		Medicina Herbal	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
20	Nathaly Andrea Zambrano Ruiz		bisutería y arte en cuero	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
21	Gloria del pilar Riquelme Chávez		vesturio infantil y canino	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
22	Patricia Beatriz robles Fuentes		Suculentas	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
23	Maritza del Carmen Álvarez Jaramillo		Queque y pan integral	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
24	magdiela del pilar Aravena moena		Pulseras de cobre y alpaca, monederos	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
25	Laura Cristina Montiel Barrientos		Artesanía a crochet	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
26	África Paulette Contreras Guliérrez		Venta de accesorios, joyas	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
27	Katherine Lisset Pedreros Jara		Sublimados accesorios y Snacks asiáticos	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8
28	Yesenia Alejandra Soto Núñez		Venta de maceteros impresos 3d y suculentas	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART, 13 N°8

29	Romina García Ossandón		Peluches y accesorios	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
30	Claudia Olmos Bazaes		Bisutería textil, accesorios	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
31	Valeria González Pérez		repostería	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
32	Beatriz Inostroza parada		Confección en general	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8
33	Myriam Sandoval Maza		Tejidos	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, título VI. ART,13 N°8

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 15 deberá pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo. La emprendedora individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GFB/PSL/RGI
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

